

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2017-00489-00
SOLICITANTE: MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)
M. DE CONTROL: ESTUDIO DE CONSTITUCIONALIDAD DEL TEXTO PARA CONSULTA POPULAR

En virtud de lo preceptuado en el artículo 53 de la Ley 134 de 1994, esta Corporación es competente para revisar la constitucionalidad del texto de la consulta popular, como mecanismo de participación ciudadana, propuesta por la Alcaldesa del Municipio de Cubarral (Meta); en consecuencia, se avoca el conocimiento de la solicitud.

Así las cosas, fíjese en lista por un periodo de diez (10) días, para que cualquier ciudadano impugne o coadyuve la constitucionalidad de la propuesta y el Ministerio Público rinda su concepto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1757 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del magistrado HECTOR ENRIQUE REY MORENO.

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado